

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: SARY JEANNE BETANCOURTH ARANGO
RADICACIÓN: 76001400300720180081800**

El apoderado judicial del acreedor hipotecario José Fernando Quintero Zuluaga, presenta recurso de reposición contra al auto del 9 de agosto de la anualidad, mediante el cual se corrió traslado de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Sostiene el recurrente que la etapa procesal en que se corrió traslado de los inventarios y avalúos ya fue materia de pronunciamiento del despacho, por lo que esta etapa se encuentra precluida.

CONSIDERACIONES

Revisado el presente asunto, evidencia el juzgado que en la Audiencia No. 47 del 8 de octubre de 2019 se ordenó a la liquidadora la aclaración y complementación del proyecto de adjudicación, comprendiendo todos los impuestos provenientes de los inmuebles a adjudicar por todo concepto que fueren derivados del Municipio de Palmira y se trate de obligaciones posteriores a la fecha de apertura de la liquidación patrimonial, la cual fue aportada sólo hasta el 9 de junio de 2021, por lo que es de ley, correr traslado del proyecto de adjudicación, de conformidad con el artículo 567 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: No reponer el auto interlocutorio del 9 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, pasar a Secretaria para la continuación del trámite.

NOTIFÍQUESE,

Estado Octubre 29 del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ede5958e190799b8eaaae4e1e503f9d567266772d08d6cae56477c803b0d988d

Documento generado en 28/10/2021 10:49:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**